



**Comunidad  
de Madrid**

Secretaría General Técnica  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y EMPLEO

En relación al **proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regulan las normas para la zonificación del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y la elaboración del Mapa de Servicios Sociales**, remitido para su análisis y, en su caso, formulación de observaciones en cuanto a su adecuación al orden competencial y de atribuciones establecido en los diferentes decretos de estructura de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, se comunica que, sin perjuicio de lo que informen otros centros directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Secretaría General Técnica **no tiene observaciones que formular en lo relativo a su adecuación al orden competencias y de atribuciones de esta Consejería.**

No obstante, se formula la siguiente observación por si fuera de utilidad para la tramitación del proyecto:

El artículo 7 del proyecto lleva como rúbrica «Aprobación y actualización de la zonificación de atención social primaria.». Sin embargo, en su apartado 3 se hace referencia al órgano competente para la aprobación de la actualización o modificación de la relación de zonas de atención social primaria. Se sugiere, para una mayor coherencia con la rúbrica del artículo la siguiente redacción del citado apartado:

«3. La aprobación de la relación de zonas de atención social primaria, así como su actualización o modificación, se llevará a cabo mediante orden de la consejería competente en materia de servicios sociales, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.»

Por último, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento *pdf* que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
P.D. de firma la Subdirectora General de Régimen Jurídico y  
Desarrollo Normativo (Resolución de 19 de julio de 2024).

**ILMA SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES.**